

Abasto; sacada por el Excmo. de (Comun. en veinte y siete  
 La providencia puesta a ella por el Sr. Conde, mandando  
 zitar a Junta de diez Propios para el Domingo de Ramos  
 despues de la funzion a fin de q<sup>ta</sup> instruida de lo antes  
 de cuenda de vie el Abasto de ha especie queda de un Cuenta  
 no excediendo la libra de tres quartos, como ofrez en un  
 de los Dominios y queda rematar la annada de Nieve  
 por un mes y medio, se uncoliza el Sr. Personero  
 a la libra de tres quartos. Lo acordado por la  
 zitada Junta que ratifican una Comissión en el  
 Informe que tienen dado, yuplicaron al Sr. Conde  
 de Nieve por un mes a esta Ciudad para q<sup>ta</sup> determinare  
 lo combeniente a un Publico; y el dho. provehido en  
 el dia de ayer para q<sup>ta</sup> para este Ayuntamiento todo  
 el Expediente y acordare lo combeniente; y en  
 guado se traxere para proveher. Todo lo qual se  
 hizo relacion; Como tambien de una proposicion que  
 hazen los referidos Joseph y Aménio Dominguez  
 exponiendo tienen hecha postura al referido Abasto  
 de Nieve a la vez de zitar. Condizione en la que se  
 nuevo se ratifican y mejoran, Oficiándose a vender

(Faint mirrored text bleed-through from the reverse side of the page)

